29 DIC 2025

1180

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BELLO SMART CITY S.A.S.

NIT: 901.971.415-7

OTROSÍ No 1 PRÓRROGA AL CONTRATO No 1573 DE 2025

OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad a través de la implementación de la infraestructura tecnológica en el marco de la estrategia de Smart Cities del Municipio de Bello.

CÓDIGO UNSPSC:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNSPSC	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
UNSPSC	43232300	SOFTWARE DE GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN

VALOR: El valor total del presente contrato se estima en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00).

PLAZO: El plazo del presente contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025.

PRÓRROGA DEL PLAZO: DESDE 1/01/2026 HASTA EL 31/03/2026

VIGENCIA: 2025

CDP	FECHA	RUBRO	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
914	22/09/25	03.24.13.031.2024050880033.142.15.17.2.3.2.02.02.009.01.01.0610.0091134	613	RP.D.E Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Sistemas de información implementados.	RP D.E.	$98.633.348	$80.000.000
1028	06/11/25	03.24.13.031.2024050880033.142.15.17.2.3.2.02.02.009.01.01.0610.0091134	965	RP.D.E Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Sistemas de información implementados.	RP D.E.	$420.000.000	$420.000.000

PERFIL:

La empresa BELLO SMART CITY fue constituida mediante documento Privado del 15 de julio de 2025 del accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025, con el No. 29707 del Libro IX y se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P. Tiene por objeto:

"La empresa tendrá por objeto social los definidos en el Acuerdo municipal N° 015 de BELLO 29 de julio 2024 por medio del cual se autorizó al Alcalde para la creación de una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY, para que desarrolle su objeto conforme a lo establecido en las leyes 1258 de 2008, 142 y 143 de 1994, sus estatutos, el Código de Comercio y demás legislación aplicable a las actividades económicas realizadas. El objeto comprende, a título enunciativo, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, así como la prestación del servicio público de alumbrado público. Igualmente, prestará los servicios o actividades complementarias y asimiladas de estos servicios, incluyendo lo dispuesto en los artículos 17, 290 y 298 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que los modifique, complemente o sustituya. Adicionalmente, podrá llevar a cabo la prestación de las siguientes actividades:

1. Actividades de Movilidad. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: Zonas de Estacionamiento Regulado, gestor de parqueaderos, interventorías de obras del plan vial, plan de gestión de movilidad, programas de educación, señalización vial, semaforización y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de movilidad. 2. Actividades de Seguridad. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: gestión de la seguridad vial, cámaras de seguridad, centros de control, código de policía, semaforización inteligente y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de seguridad. 3. Actividades de Convivencia. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: centros de conveniencia, parques, escenarios deportivos, red pública de bicicletas, patinetas públicas eléctricas, autos eléctricos, interventorías a obras de plan educación, y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de Convivencia. 4.Actividades de Amoblamiento. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: publicidad visual (vallas, paraderos, mogadores, entre otros asuntos relacionados), explotación espacio público, antenas telecomunicaciones y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de amoblamiento. 5. Actividades de Energías renovables. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades frente a: paneles solares, iluminación led, operar e invertir en procesos de alumbrado público, desarrollos tecnológicos asociados, y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de amoblamiento. 6.Actividades de Smart City. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades frente a: Desarrollos ILOT (Internet de las Cosas), sensorización inteligente_ de la ciudad, explotación comercial de la data, soluciones tecnológicas, generación de contenidos, operador catastro multipropósito, ciberseguridad, apoyo tecnológico a la gestión de impuestos.

Así mismo, podrá asociarse en sociedades y entidades sin ánimo de lucro, consorcios con otras entidades naturales o jurídicas, públicas, mixtas y privadas, suscribir contratos y/o convenios colaborativos, interadministrativos, alianzas estratégicas y otros mecanismos de vinculación contractuales; celebrar todos los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos, realizar todo tipo de alianzas y acuerdos empresariales, así como ejecutar planes y programas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 y crear y ser parte de otras sociedades o empresas, previo cumplimiento de los requisitos legales a que hubiere lugar; brindar apoyo a las entidades del orden administrativo en la formulación de proyectos, programas y plañes relacionados con su objeto social.

La Empresa podrá celebrar todos los actos jurídicos y desarrollar todas las actividades permitidas por la ley que resulten necesarias, útiles, conexas o complementarias al desarrollo del objeto social aquí definido, incluyendo la participación en alianzas público-privadas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y cualquier otra forma de asociación autorizada por la normativa vigente."

Por lo anterior, y una vez revisadas sus funciones, se determina que se cumplen los requisitos para acordar un contrato interadministrativo entre el Municipio de Bello a través de la Secretaría de Movilidad y la empresa BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P.

OBLIGACIONES EMPRESA SMART CITY

a) Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar cronograma y/o propuesta de trabajo de las actividades a realizar.
b) Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto y su alcance.
c) Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Bello al interior del contrato interadministrativo.
d) Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración; cuenta exclusiva para manejo de dineros públicos.
e) Reintegrar al Municipio de Bello los rendimientos financieros que se generen en la cuenta.
f) Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir las correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.
g) Realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.
h) Enviar el reporte mensual, o a solicitud del Supervisor del contrato, de los recursos transferidos por el Municipio de Bello.
i) Exigir al tercero proveedor del servicio las correspondientes pólizas contractuales.
j) Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.

k) Coordinar con el Supervisor del contrato, la ejecución de este en materia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
l) Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.
m) Con el informe mensual de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Bello el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Bello pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.
n) Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del alcance contractual en cada uno de los objetivos contemplados dentro del estudio.
o) Ceñirse a lo estipulado dentro de las fichas técnicas de cada uno de los componentes fijados en los estudios.
p) Realizar la entrega física de las evidencias que den soporte de la ejecución del contrato.
q) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a la propuesta comercial presentada.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación directa – Contrato interadministrativo

RESPONSABLE:

ANDRÉS CAMILO MONTOYA OSORIO
Secretario de Movilidad
Municipio de Bello

JENYFER LÓPEZ PEREZ
Secretaria de Participación e Inclusión social
Municipio de Bello

V° B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinador
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

CLARA ELIZABETH RAMIREZ CASTAÑEDA
Abogada
Secretaria de Movilidad
Alcaldia de Bello

JUAN DAVID ISAZA
Abogado Revisor Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello

Proyectó: Clara Elizabeth Ramirez Castañeda.
Abogada Secretaría de Movilidad – Alcaldía de Bello